

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

*Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”*

En el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 411 de 2016, la Alcaldía Local de Bosa es una dependencia de la Secretaria de Gobierno, adscrita al Despacho del Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 169 de 2023.

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993 define las competencias de las Alcaldías Locales, en las que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanístico, contratación, propiedad horizontal ejecución del Plan de Desarrollo Local, entre otros.

Así mismo, el artículo 6 del Decreto Distrital 768 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”* establece que: *“con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.*

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para del Distrito Capital 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2027, contempla dentro de sus objetivos estratégicos el número 5 “*Bogotá confía en su gobierno*”.

Así mismo, a través del Acuerdo Local 006 de la Junta Administradora Local de Bosa se adoptó el plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de la Alcaldía Local de Bosa 2025-2028 “*Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa camina segura*”, en su Objetivo Estratégico “*Bosa Confía en su Gobierno*”, expresa que el propósito del objetivo es implementar acciones de gobernanza local eficiente que contribuyan efectivamente a la solución de los problemas que afectan la cotidianidad de los y las habitantes de la localidad, permitiendo fortalecer las instancias de participación ciudadana, llevar la oferta pública a los ciudadanos que habitan en propiedad horizontal, generar espacios de participación activa con la ciudadanía, escuchando sus principales necesidades y brindando soluciones por medio del diálogo permanente, generando así confianza y transparencia en la administración local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2810 “GOBERNANZA EFECTIVA Y EFICIENTE, ENFOCADA EN RESOLVER”, cuyo objeto es “*Realizar acciones que permitan mejorar la gestión pública de la entidad, promoviendo la gobernanza local y el fortalecimiento de su capacidad instalada, que finalmente repercuten en el servicio que se le brinda a la ciudadanía de la localidad*”.

Dicho proyecto hace parte del *Programa 33 Fortalecimiento Institucional para un Gobierno Confiable* contemplado en el artículo 56 del Plan de Desarrollo Local el cual busca realizar acciones que permitan mejorar la gestión pública de la entidad, promoviendo la gobernanza local y el fortalecimiento de su capacidad instalada; por lo anterior, este proceso contractual busca aportar a la segunda meta relacionada en el artículo 57: “*Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia)*”, la cual se centra en promover y consolidar las buenas prácticas de la administración pública y la transparencia en la localidad, por medio de acciones que garanticen eficiencia de los servicios prestados por la administración local hacia la ciudadanía.

Así mismo, el artículo 6 del Decreto Distrital 768 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones*” establece que, con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual

de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

De acuerdo con la actividad número 2 de la ficha EBI del Proyectos de Inversión No. 2810 “*Gobernanza Efectiva y Eficiente, Enfocada en Resolver*”: el presente proceso contractual pretende aportar a esta estrategia contribuyendo a la solución de problemáticas identificadas en el Documento Técnico de Soporte – DTS del mismo proyecto, en relación con el uso de las tecnologías de la información donde se identificaron como herramientas que han permitido avanzar en la organización de la información del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, así como en la mejora de la comunicación interna y externa.

Las licencias con las que cuenta actualmente la entidad vencen el próximo 26 de septiembre 2025 y debido a que muchas de las actividades de los servidores de la Alcaldía se desarrollan mediante el uso de los aplicativos que hacen parte del paquete de Office 365, como Microsoft teams, Word, Excel, Power Point, Correo Outlook, OneDrive, entre otros; existe la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición de Licencias Microsoft 365, categoría E1 y E3.

Con base en la necesidad identificada se plantea la adquisición de 200 licencias E1 y 300 licencias E3, para los próximos 12 meses contados a partir de la activación de estas.

Con la presente contratación se busca dotar a los servidores de la Localidad de Bosa con las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad; cumpliendo así con la meta del proyecto de inversión 2810 “*Gobernanza Efectiva y Eficiente, Enfocada en Resolver*” De acuerdo con lo expuesto, existe la necesidad de contratar la adquisición de licencias Microsoft Office 365, Microsoft Teams Enterprise y Windows Server 2025 - 1 User CAL

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para la vigencia 2023 la adquisición de estas licencias se llevó a cabo a través de un proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios que se derivó en la orden de compra 110963 dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020 el cual terminó el pasado 31 de marzo de 2024 y no se prorrogó, por tal motivo para la vigencia de 2024 este proceso se desarrolló mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa que derivó en el contrato 366-2024, adquiriendo las licencias que actualmente están en uso y caducan el próximo el 26 de septiembre de 2025.

Para la vigencia 2025 se cuenta con el Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

SNG-IAD-002-2024, que de acuerdo con su Clausula 6 “Obligaciones de la Entidad Compradora” de su minuta señala:

**Nota 1.** La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado en caso de que aplique.”

Por lo anterior, se realizó un estudio de mercado a través de (02) dos mecanismos:

1. Se cargó evento de cotización FDLB-ES-C-077-2025, publicado en la plataforma SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8433956&isFromPublicArea=True&isModal=False>, del cual no se obtuvieron cotizaciones.
2. Se llevó a cabo una invitación directa a presentar cotización, la cual fue enviada por correo electrónico a los 289 proveedores registrados en la plataforma, así como a 312 partners incluidos en la base de datos de Microsoft. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos cotizaciones:
  - **CLOUD EDUCACIÓN COLOMBIA S.A.S.:** Presentó una cotización; sin embargo, el proveedor cotizó códigos diferentes a los códigos de los ítems originalmente requeridos, por este motivo no se tomó en cuenta esta cotización para la realización de la matriz de cálculo del estudio de mercado.
  - **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.:** presentó la siguiente cotización:

ITEM	No DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	IVA (*)	VALOR COP
		Licenciamiento - Renovación EAS					
1	T6A-00024 - O365 E1 Existing Customer Sub Per User		1200	\$ 44.523	\$ 53.427.600	\$ -	\$ 53.427.600
2	AAA-10842 - O365 E3 Existing Customer Sub Per User		3600	\$ 102.404	\$ 368.654.400	\$ -	\$ 368.654.400
3	AAA-12414 - CCAL Bridge O365 Sub Per User		4800	\$ 8.601	\$ 41.284.800	\$ -	\$ 41.284.800
4	6WT-00001 - O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB		264	\$ 910	\$ 240.240	\$ 45.646	\$ 285.886

De esta cotización es relevante aclarar que los ítems 1,2 y 3 que hacen referencia a las licencias E1, E3 y CAL no están cotizadas con IVA y que a la luz de la ley 1943 de 2018, el artículo 476 *Servicios excluidos del Impuesto a las Ventas (IVA)* numeral 20 indica lo siguiente:

*Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la*

Página 4 de 24

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

*reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

Por lo cual a esta cotización se le debe sumar el IVA en los ítems que no la tienen, pues las licencias a adquirir no son licencias de uso comercial para la generación de contenidos digitales y esta cotización ajustada da como resultado los siguientes valores:

Ítem	No DE PARTE DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	T6A-00024 - O365 E1 Existing Customer Sub Per User	1.200	\$ 44.523,00	\$ 53.427.600,00
2	AAA-10842 - O365 E3 Existing Customer Sub Per User	3.600	\$ 102.404,00	\$ 368.654.400,00
3	AAA-12414 - CCAL Bridge O365 Sub Per User	4.800	\$ 8.601,00	\$ 41.284.800,00
4	6WT-00001 - O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	264	\$ 910,00	\$ 240.240,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 463.607.040,00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 88.085.337,60</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 551.692.377,60</b>

Asimismo, los valores arrojados por el simulador de precios del Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-SNG-IAD-002-2024 son los siguientes:

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	T6A-00024EAEASENT	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E1 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdo Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	1.200	\$ 36.844,00	\$ 37.029,00	\$ 44.434.080,00
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E3 Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdo Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	3.600	\$ 84.619,00	\$ 85.044,00	\$ 306.158.400,00
3	AAA-12414EAEASENT	Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASENT	Core CAL Bridge O365	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdo Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	4.800	\$ 8.948,00	\$ 8.993,00	\$ 43.166.400,00
4	6WT-00001EAEASAP	Microsoft O365 Extra File Storage Subscription Add-on Extra Storage 1GB_EAEASAP	O365 Extra File Storage	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdo Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	264	\$ 931,00	\$ 936,00	\$ 247.104,00
													Subtotal	\$ 394.006.704,00
													IVA	\$ 74.861.274,00
													Valor Total	\$ 468.867.978,00

**Nota:** para calcular el valor de las licencias se usó la TRM del 15 de agosto de 2025 (\$4048,74), de acuerdo con lo establecido en el al Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-SNG-IAD-002-2024.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

En resumen, se evidencia que para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa es más favorable adquirir las licencias por medio del Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-SNG-IAD-002-2024.

Es importante aclarar que, si bien al momento de solicitar las cotizaciones para el estudio de mercado se estableció la necesidad de adquirir 100 licencias E1, 300 licencias E3, 400 licencias CAL y 264 GB de almacenamiento extra, debido a las necesidades adicionales que ha tenido el Fondo de Desarrollo Local de Bosa de contar con mayor cantidad de personal calificado para atender la mayor cantidad de demanda de servicios de la comunidad, los cuales se elevan a 776 contratos de prestación de servicios.

Así las cosas, aproximadamente el 90% de los contratos por prestaciones de servicios ejecutan obligaciones relacionadas con gestiones administrativas, por lo cual se considera necesario aumentar el número de licencias Microsoft Office de 400 que fueron las que se cotizaron inicialmente a 500.

Por otro lado, respecto al ítem para la adquisición de almacenamiento adicional (código 6WT 00001), el grupo de Sistemas del Fondo de Desarrollo Local de Bosa envió correos a los líderes de los sectores, solicitándoles conocer si de acuerdo con sus necesidades es necesario o no la adquisición de almacenamiento extra; sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de estos, por lo cual no se evidencia la necesidad de adquirirlo, se observa que con las licencias a adquirir, se contará con el almacenamiento necesario para el correcto funcionamiento de las labores administrativas del Fondo.

Teniendo de presente, el contexto anterior se procedió a utilizar simulador de precios del Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-SNG-IAD-002-2024, cotizando 200 licencias E1, 300 licencias E3 y 500 licencias CAL y se obtuvo la siguiente cotización:

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	T6A-00026AEASENT	Microsoft O365 E1 Ext Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E1 Ext Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	2,400	\$ 36.044,00	\$ 37.029,00	\$ 88.869.600,00
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Ext Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E3 Ext Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	3,600	\$ 84.619,00	\$ 85.044,00	\$ 306.158.400,00
3	AAA-124HEAEASENT	Microsoft CCAL Bldge O365 Sub Per User_EAEASENT	Core CAL Bldge O365	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EAEAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	6,000	\$ 8.948,00	\$ 8.993,00	\$ 53.958.000,00
													Subtotal	\$ 448.986.000,00
													IVA	\$ 85.397.340,00
													Valor Total	\$ 534.283.340,00

**Nota:** para calcular el valor de las licencias se usó la TRM del 15 de agosto de 2025 (\$4048,74), de acuerdo con lo establecido en el al Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-SNG-IAD-002-2024.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Cabe resaltar que la suscripción de las licencias Microsoft 365 se realiza de manera mensual, por lo que las 2.400 cantidades de licencias E1, 3.600 de licencias E3 y 600 licencias CAL que aparecen en el simulador por catálogo, hacen referencia a la suscripción anual de los productos.

Por último, al comparar los precios unitarios presentados en la cotización aportada por CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., con los obtenidos a través del simulador, se evidencia nuevamente que para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa resulta más económico adquirir las licencias mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-SNG-IAD-002-2024 (ver en la siguiente tabla):

	<b>COTIZACIÓN CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. VALOR UNITARIO</b>	<b>COTIZACIÓN IDA CCE-SNG-IAD-002- 2024 VALOR UNITARIO</b>
<b>O365 E1 Exist Cust</b>	\$ 44.523	\$ 36.844,00
<b>O365 E3 Exist Cust</b>	\$ 102.404	\$ 84.619,00
<b>Core CAL Bridge O365</b>	\$ 8.601	\$ 8.948,00

En atención a la cláusula 6.5 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software CCE-SNG-IAD-002-2024, que establece como parte del proceso: *“Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada”*, se creó y cargó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el respectivo RFI con número 195341:

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancia	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Acciones
195341		RFI - SC - Microsoft	Fabian Ramirez Cruz		IAD Software por Catalogo II	30/07/25	03/08/25	Completa	Solicitud de información	4	

Dicho RFI, obtuvo respuesta positiva de los siguientes proveedores:

- CONTROLES EMPRESARIALES SAS
- TELEFÓNICA



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Siendo conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### 2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “***REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 INCLUIDO TEAMS CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO (ULTIMA VERSIÓN DEL MERCADO) PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA***”.

### 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112501	81	8111	811125
43231513	43	4323	432315
43233501	43	4323	432335
43231507	43	4323	432315
43231512	43	4323	432315

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Las especificaciones técnicas se relacionan en el Anexo Técnico. Adicionalmente, los entregables del proceso serán los siguientes:

- **Entrega de licencias:** El proveedor deberá entregar las licencias Windows Server CAL, Microsoft Office 365 E1, E3 y suscripción adicional de almacenamiento al Fondo de Desarrollo Local de Bosa con vigencia de un (1) año en formato electrónico y garantizar su originalidad, realizar el respectivo proceso de ingreso de estas al almacén y contar con el acta de ingreso al almacén de las licencias adquiridas por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.
- **Instalación y configuración:** El proveedor deberá apoyar el posterior traslado del licenciamiento adquirido al área de DTI de la Secretaría de Gobierno, ya que para el correcto funcionamiento del licenciamiento se requiere instalar y activar en el TENANT que gestiona la DTI para las Alcaldías Locales.

Se debe garantizar por parte del proveedor que haya respaldo suficiente para activar las licencias en las reuniones necesarias que se requieran con este propósito.

- **Soporte técnico:** El proveedor deberá proporcionar soporte técnico al Fondo de Desarrollo Local de Bosa para las licencias de Microsoft Office 365 E1 y E3, Windows Server 2025 - 1 User CAL y suscripción adicional de almacenamiento, durante toda la vigencia de las licencias.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007 para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño

Página 9 de 24

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada consagrada en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

En función de lo anterior se ha definido el Acuerdo Marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i)** Producir economías de escala
- (ii)** Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii)** Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior, resulta conveniente acudir al Instrumento de Demanda Agregada, toda vez que, el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además, permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024, Proceso CCENEG-075-02-2024, vigente desde el 22 de

noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte., (\$534.293.340,00)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Proyecto de Inversión No. 2810 *“Gobernanza Efectiva y Eficiente, Enfocada en Resolver”*

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024, Proceso CCENEG-075-02-2024, el cual se generó mediante un archivo en el Excel que permite realizar la simulación del costo de los bienes incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales. (Se adjunta simulador)

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024, se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False> .

#### 5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita Colombia Compra

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Eficiente.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en la estructuración de la administración del riesgo y de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, tiene en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: a) los eventos que impidan la firma del contrato como resultado del proceso de contratación; b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; c) el equilibrio económico del contrato; d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y la reputación y e) legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permitirá: “(i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros” (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a los lineamientos del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación<sup>1</sup>, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se contemplan los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los riesgos así: a) Clase: general y específico; b) Fuente: Interno y externo; c) Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución y d) Tipo. El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
  - a. *Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*
  - b. *Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*
  - c. *Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

<sup>1</sup> Visto en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

- d. *Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
- e. *Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.*
- f. *Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.*
- g. *Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.*
- h. *Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.” (Colombia Compra Eficiente, s.f.)*

**3. Evaluar y calificar los riesgos**

Se deberán evaluar los riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- *“Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla”. (Colombia Compra Eficiente, s.f.)*

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Página 13 de 24

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

*Tabla 1. Probabilidad.*  
*Fuente: Colombia Compra Eficiente*

- *Determinar el impacto del riesgo, utilizando la siguiente tabla donde se analizan criterios como: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor del presupuesto del contrato. (Colombia Compra Eficiente, s.f).*

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier)	4	5	6	7	8

momento futuro)						
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 2. Impacto-probabilidad.  
Fuente: Colombia Compra Eficiente

- “Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo.

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Tabla 3. Valoración de los riesgos  
Fuente: Colombia Compra Eficiente

## Contexto para la identificación de los riesgos

La matriz de riesgos está circunscrita a las actividades (servicios y obligaciones) que se han señalado como relevantes en el contexto técnico de la presente contratación y para la finalidad del contrato que será garantizar la disponibilidad del apoyo de servicio logístico para la ejecución del evento de la rendición de cuentas.

El alcance de las especificaciones técnicas determinadas para el cumplimiento completo y de calidad del objeto contractual propuesto comprende el alquiler, instalación, operación, custodia, y desinstalación de equipos tecnológicos (Luces, sonido, tarimas, luces, etc) para el desarrollo de las

actividades dirigidas a público en general. Es así que el objeto contractual implica el desarrollo de actividades de disposición y organización de personal, organización y agenda de actividades, manejo de público, disposición y restablecimiento de espacios para la puesta en operación de escenarios y garantizar el éxito de la programación estimada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en el marco de la actividad.

En virtud de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa anexa la matriz de riesgos previsible en el desarrollo del proceso de contratación, de la ejecución del eventual contrato derivado y los que impactarían en su liquidación.

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 15.2 “*Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras*” establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

legales e indemnizaciones laborales		
--	--	--

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

#### 7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: “*LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES*” el cual se desarrolla en el “*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*”, Versión M-MACPC-14 ha dado a conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por Acuerdo Marco – Orden de Compra.

#### 8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

##### 8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **02 (DOS) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

##### 8.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso

el cual incluye IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen, respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1702 del 26 de agosto de 2025, con cargo al Proyecto de Inversión 2810 “*Gobernanza, efectiva y eficiente enfocada en resolver*” de la vigencia 2025.

### 8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

**EI FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** realizará un único pago de conformidad con la totalidad de los elementos requeridos y recibidos por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

De acuerdo con la cláusula 11 Facturación y Pago del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

2. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
3. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** (Sólo aplica para régimen De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “*Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común*”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**Nota:** De acuerdo con el Concepto 004511 INT 521 del 9 de abril de 2025 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, informó que la base de retención del impuesto de timbre corresponde al 0,5% sobre el otorgamiento, aceptación o suscripción de instrumentos públicos o documentos privados en los que se incorporen obligaciones cuya cuantía exceda los 6.000 UVT.

#### 8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del CONTRATISTA son las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, documentos anexos y minuta contractual.

#### 8.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la cláusula 7 *Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024*, las obligaciones específicas del contratista son las siguientes:

1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
2. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.
3. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.
5. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

7. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
8. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
9. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
10. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.
11. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
14. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
15. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
16. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

18. Realizar la agenda y posterior presentación pública del contrato de forma presencial, de acuerdo con lo reglamentado en el Acuerdo Local No. 001 de 2022, ante la Junta Administradora Local de Bosa.
19. Los elementos objeto de este contrato deberán ser ingresados en el almacén de la Alcaldía Local de Bosa para su respectivo registro y control de ingreso

Adicionalmente, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa establece las siguientes obligaciones:

20. Entregar los certificados de las licencias adquiridas por un año a nombre de Fondo de Desarrollo Local de Bosa, el cual debe ser verificado en la plataforma del fabricante Microsoft, este debe ser entregado al supervisor del contrato o la persona que el designe como apoyo a la supervisión dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio.
21. Entregar los bienes contratados con las especificaciones técnicas requeridas y las cantidades establecidas para el correspondiente ingreso a almacén.
22. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
23. Garantizar de manera ininterrumpida el acceso a las herramientas Microsoft Office 365; durante el año de vigencia de la suscripción.
24. Garantizar la prestación de soporte técnico por parte del fabricante, durante el año de suscripción del licenciamiento adquirido.
25. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, oferta presentada por el contratista y en los demás documentos del proceso de contratación.
26. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Bosa sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
27. Las demás que se deriven de las obligaciones inherentes al objeto del contrato, su naturaleza, la buena fe, los estudios previos y las especificaciones contenidas en la oferta técnica y económica.

## **8.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la realiza el/la Alcalde Local de Bosa o a quien este designe.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

## 8.8 LIQUIDACIÓN

Se realizará la liquidación conforme a la cláusula 34 que hace parte del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. Cce-Sng-Iad-002-2024, que indica “*Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del mismo al que se refiere la Cláusula 18, aún si existen Órdenes de Compra vigentes*”

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA


Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





---

**FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**  
Alcalde Local de Bosa

**Elaboró:** Yesica Rocha – Contratista Sector de Desarrollo Institucional 

**Revisó condiciones técnicas:** Jhonny Alejandro Castrillón Silva- Contratista Profesional en ingeniería de Sistemas 

**Revisó:** Andrea Trujillo – Profesional Contratación 

**Reviso aspectos jurídicos:** Carolina Castañeda Lastra – Profesional Contratación 

**Aprobó:** Gerson Hurtado Rodríguez– Líder Sector Institucional 